

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00690-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el abogado Jairo Alfonso Acosta Aguilar reasumió poder como defensor de la parte actora.

Como quiera que dentro del término legal de emplazamiento los herederos indeterminados del causante Carlos Alfredo Astorquiza Martínez no comparecieron, el juzgado les designa como curador *ad litem* al abogado Christian Andrés Cortés Guerrero identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.065.525 y tarjeta profesional No. 265.755 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico ccortes@cobranzasbeta.com.co a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Adviértasele al curador que de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código General del Proceso, recibe el proceso en el estado en que se halle en el momento de su intervención.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.